

DEC. ALC. SECC 1° N° 3582  
LAS CONDES, 20 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3668  
LAS CONDES, 29 MAY 2017

SECRETARÍA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.587 de fecha 05.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9210
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		GONZALEZ SAGREDO MARTA LAURA DEL CARM		1.610
2		LAGOS LANDAURO GUSTAVO MOISES		51.290
3		MORALES ARAOS MANUEL SEGUNDO		23.720
4		MORALES ARAOS MANUEL SEGUNDO		5.070
5		GARCIA SUAREZ MERCEDES GLORIA		2.190
6		POLICRONI LOPEZ PATRICIO ANTONIO		11.360
7		SLIMMING VILLAMAN MARIA GABRIELA		1.500
8		VALENZUELA PEREZ MARIA CRISTINA		5.070
9		VALENZUELA PEREZ MARIA CRISTINA		13.060
10		VALENZUELA PEREZ MARIA CRISTINA		51.290
11		SALDAÑA SALVATERRA CARLOS FRANCISCO		16.910
12		CHAIGNEAU VIAL MARIA EUGENIA		5.500
13		MARTINEZ ASSMANN SARA TERESA		3.240
14		FARIAS VALENZUELA OLGA DEL CARMEN		1.370
15		ORTEGA CASTRO FRUCTUOSA		51.290
16		JARA JARA JOSE RODOLFO		7.560
17		LATORRE ARAYA JUAN CARLOS		6.530
18		ERAZO SANCHEZ LAURA SOLEDAD		15.770
19		PRELLER FIORENTINO MACARENA PAZ		2.790
20		AMADO CAMILO SEBASTIAN ANTONIO		4.300
21		CORREA BADE MARIA ELIANA		8.200
22		URRUTIA BELTRAN BARBARA PIA		16.990
23		CORREA . EVELINA ANAHI		5.070

Total

311.680



MEJOR PARA TODOS. 2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

